



CALENDARIO FIESTAS DE SAN MIGUEL 2014

D. BLAS BRAVO PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA (S/C. DE TENERIFE).

HACE SABER: Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 50.1 e) de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, la celebración de las **Fiestas de San Miguel 2014**, darán comienzo el **25 de septiembre** y finalizarán el **28 de septiembre**, cuyo calendario de los actos más significativos de las fiestas, ubicación, horario y recorrido son los siguientes:

TIPO DE ACTO	FECHA	HORA COMIENZO	UBICACIÓN/RECORRIDO
TEATRO: GRUPO DE TEATRO VELHOCO CON LA OBRA "EL PARTO"	25	20:30	Plaza de San Miguel
DISCOTECA MOVIL Y FIESTA DE LA ESPUMA	26	22:00	Plaza de San Miguel
III TRIAL EXHIBICIÓN 4X4 SAN MIGUEL	27	17:00	Cruce del barranco de Aguacencio
CARRERA DE SORTIJAS, A CABALLO	27	18:00	Barranco de Aguacencio
CELEBRACIÓN DE LA PALABRA Y PROCESIÓN	27	20:00	Plaza de San Miguel al Llanito
VERBENA	27	22:00	Plaza de San Miguel
PASACALLES DE LOS MASCARONES "GIGANTES Y CABEZUDOS" ACOMPAÑADOS DE LA FANFARRIA Y ACTO PIROTECNICO CON LOS CORREDORES DE FUEGOS	27	24:00	Desde el Colegio de Miranda hasta la Plaza de San Miguel
PRUEBA DEPORTIVA	28	11:00	Desde la Laja del Barranco a la Calafata
EUCARISTIA SOLEMNE Y PROCESIÓN	28	12:00	Plaza de San Miguel a la Calafata
COLCHONETAS HINCHABLES CON TABAIZU	28	17:00	Plaza de San Miguel
FESTIVAL INFANTIL	28	18:30	Plaza de San Miguel
EUCARISTIA Y PROCESIÓN	28	20:30	Plaza de San Miguel al Callejón

Los espacios públicos en los que se permitirá la participación popular se corresponden con las ubicaciones y recorridos señalados.

La anterior relación estará sujeta a la posterior edición del Programa de las Fiestas que como es costumbre se encontrará a disposición de los vecinos que lo deseen, además de realizar su publicación en la página www.balta.org de este Ayuntamiento y redes sociales.

Asimismo el Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar cualquiera de los actos previstos, si por motivos de fuerza mayor surgiera algún inconveniente que imposibilitará la celebración de los mismos.

ASIMISMO SE HACE SABER:

Que como consecuencia de la celebración de **LA FIESTA DE SAN MIGUEL 2014**, que se desarrollará entre los días 25 y 28 del mes de septiembre, y con el ánimo de que las mismas se desarrollen dentro de unos cauces de normalidad, respetando los derechos de los demás, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1 e) de la Ley 7/1985 de Bases de

Régimen Local, 41.8 y 41.13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos, la Ordenanza Municipal del Servicio de la Limpieza y Uso de la Vía Pública y de los Residuos en General, y demás normativa vigente al respecto, dicto las siguientes **NORMAS**:


PRIMERA. En orden a garantizar la seguridad ciudadana, se impedirá el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública mediante envases que por su composición, pudieran eventualmente esgrimirse como instrumento de agresión.

Asimismo, queda prohibida la venta de refrescos o bebidas alcohólicas en envases de cristal o envasados en latas para ser consumidos fuera de los establecimientos públicos, facilitándose en sustitución de estos vasos de plástico.

Se recuerda a los establecimientos públicos la prohibición establecida en la Ley de 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, de venta, suministro y dispensación de todo tipo de bebidas alcohólicas o tabaco a los menores de 18 años, así como el respeto de los horarios de apertura y cierre establecidos en la legislación vigente. Asimismo, se recuerda a los adjudicatarios de los kioscos el respeto debido a lo establecido en las Normas a las que quedan sujetos los adjudicatarios de los Kioscos, mesones y demás puestos públicos con motivo de la celebración de dicha fiesta, pues de lo contrario y, en su caso, se procederá a la denuncia o precinto de los mismos por la Policía Local.

SEGUNDA. Se recuerda, igualmente, en orden a garantizar el ornato público y la limpieza de las calles del municipio, la prohibición de arrojar o abandonar cualquier clase de producto (colillas, papeles, vasos o cualquier otro desperdicio o residuo) que pueda deteriorar el aspecto de limpieza en las vías públicas del municipio, así como el deterioro de las zonas ajardinadas y del mobiliario urbano.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Brena Alta, a 20 de agosto de 2014
El Alcalde Presidente,

Fdo. D. Blas Bravo Pérez

